

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Comete hostigamiento sexual, al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación.

Situación que podrá agravarse en caso de que la persona victimaria fuese un servidor público y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporciona.



Artículo 259 Bis, Capítulo 1 sobre Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación; Título Décimo Quinto sobre Delitos contra la Libertad y el normal Desarrollo Psicosexual del Código Penal Federal.



SSC



PBI

